

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que, la incidentada FAMISANAR EPS allega respuesta al requerimiento ordenado mediante auto del veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022). Para lo que estime pertinente. Sírvese proveer. Bucaramanga, 07 de marzo de 2022.



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 129 del C.G.P., y por ser el momento procesal oportuno, se decretan las siguientes pruebas:

I. PARTE INCIDENTANTE:

1. DOCUMENTALES: TÉNGASE las relacionadas en el acápite de pruebas, las aportadas con el libelo introductorio y las presentadas durante el presente incidente y a las cuales se le dará el valor probatorio respectivo en su momento oportuno, fol. 1 al 11 del archivo denominado "01EscritoIncidente" del expediente digital.

II.- PARTE INCIDENTADA:

1. FAMISANAR EPS, TÉNGASE los folios 1 al 4 de la repuesta allegada contenida en el documento denominado "06RespuestaRequerimientoFamisanar", folios 1 al 4 del documento "09RtaFamisanar" y folios 1 al 4 del documento "10RtaFamisanar" del expediente digital.

III.- TÉRMINO PROBATORIO:

Las partes del presente incidente contarán con un término de DOS (2) días a partir de la notificación del presente auto para que puedan SOLICITAR, CONTESTAR Y/O APORTAR pruebas respecto de las gestiones adelantadas a efectos de procurar el cumplimiento del fallo de tutela.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez**



**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dc26c49089c48250bfd5c3c5e80280a50ceb02ad13f817acac0d818fa86b4e3
Documento generado en 07/03/2022 04:14:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>